



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°191-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 04 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°282-2024-GM/MDCG, de fecha 04 de julio de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Junta Vecinal Comunal del caserío Manco Cápac, del distrito de Castillo Grande y el INFORME N°649-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales - MDCG, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo a la Nueva Junta Vecinal Comunal del Caserío MANCO CAPAC, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante FUT, de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el señor DANIEL DIAS SANTOS - PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO MANCO CAPAC, en el que solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Vecinal Comunal, ya que la elección se realizó el día 28 de junio de 2024, adjuntando los siguientes documentos: i) Copia de Acta de Asamblea General, ii) Copia de DNI's, de los integrantes de la nueva Junta Vecinal Comunal, iii) Registro de Padrón de Socios, quedando conformada por las siguientes personas:



PRESIDENTE: DANIEL DÍAS SANTOS	DNI N°22503328
VICEPRESIDENTE: JAIME ALBERTO ORBEZO ORDOÑEZ	DNI N°76552393
SECRETARIO: LUIS ALBERTO MORALES AQUINO	DNI N°80210056
DELEGADA DE EDUCACION: DILMER QUIROZ HILARIO	DNI N°19819716
DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS: ERACELINA FLORES ESTELA	DNI N°22972844
DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: NAYSUR MINAYO TRINIDAD AQUINO	DNI N°44062372
DELEGADA DE SALUD: ANA MARÍA MORALES AQUINO	DNI N°23013741



Que, mediante el INFORME N°649-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por el GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES - MDCG, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo a la Nueva Junta Vecinal Comunal del Caserío MANCO CAPAC, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se convocó a reunión llevándose a cabo el día 28 de junio de 2024, en el caserío de Manco Cápac, y por mayoría de votos se logró elegir a los nuevos miembros de la Junta Vecinal Comunal del Caserío MANCO CAPAC, lo cual es corroborado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por cumplir con los requisitos necesarios para el Reconocimiento, para el desarrollo de sus funciones como tal;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO DE MANCO CAPAC, ubicado en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:

ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	DANIEL DÍAS SANTOS	22503328

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2	VICEPRESIDENTE	JAIME ALBERTO ORBEZO ORDOÑEZ	76552393
3	SECRETARIO	LUIS ALBERTO MORALES AQUINO	80210056
4	DELEGADO DE EDUCACIÓN	DILMER QUIROZ HILARIO	19819716
6	DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	ERACELINA FLORES ESTELA	22972844
7	DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	NAYSUR MINAYO TRINIDAD AQUINO	44062372
8	DELEGADA DE SALUD	ANA MARÍA MORALES AQUINO	23013741



El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°451-2022-MDCG/A de fecha 16 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande